

de este Juzgado y en el "Boletín Oficial del Estado"; doy fe.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme, el Magistrado-Juez.—El Secretario.»

Y para que sirva de cédula de notificación se extiende la presente.

Dado en Madrid a 9 de diciembre de 1998.—El Secretario.—6.510.

## MADRID

### Edicto

Doña Esther Sáez-Benito Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, número 889/1991-E, seguido a instancia de «Ibercorp Leasing, Sociedad Anónima», contra «Urano 22, Sociedad Anónima», sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado la siguiente resolución:

«Siete Civil.—Sección 7. Asunto ejecutivo número 889/1991-E.

La Secretaria accidental, señora García Tejedor, formula la siguiente propuesta de providencia:

El precedente escrito presentado con fecha 25 de noviembre pasado por el Procurador señor Gil de Sagredo Garicano, únase a los autos desu razón junto con los edictos que acompaña sin cumplimentar por no haber sido publicados en plazo; quedando por tanto suspendidas las subastas que se habían señalado en resolución de fecha 9 de septiembre de 1998, y, conforme solicita, vuélvase a señalar, no habiendo lugar al traslado de fechas que se pide al no existir tiempo material, y, conforme se solicita, se acuerda sacar a la venta en pública subasta los inmuebles embargados en el presente procedimiento, que al final se relacionan, por el tipo que después se dirá, por primera, segunda y tercera vez, para lo cual se señalan los días 16 de marzo, 15 de abril y 18 de mayo de 1999, a las doce horas, las cuales se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores:

Primero.—Que servirá como tipo para la primera subasta el de 11.550.000 pesetas (tipo relativo a una participación indivisa del 70 por 100 de la finca); el mismo, rebajado en un 25 por 100, para el caso de la segunda, y sin sujeción a tipo alguno para el caso de la tercera; no admitiéndose en los remates posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de los tipos que sirvan para cada subasta, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a un tercero.

Cuarto.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando resguardo de haber hecho la consignación del 20 por 100 en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Sexto.—Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las

responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—El acto del remate será presidido por el Secretario.

La celebración de las subastas se anunciará con antelación de veinte días mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado, "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y el "Boletín Oficial del Estado".

Notifíquese la presente resolución a la demandada a través de su representación procesal en autos, así como a los posibles ocupantes de la finca objeto de subasta, mediante cédula al SCNE.

La finca que se subasta es de la descripción siguiente:

Una participación indivisa del 70 por 100 del garaje sito en la planta sótano de la calle Urano, número 22, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Madrid, al tomo 344, libro 274, folio 208, finca registral número 19.786.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Madrid a 14 de diciembre de 1998.—La Secretaria, conforme el Magistrado-Juez.»

Y sirva el presente de notificación a los demandados «Urano 22, Sociedad Anónima», siendo el Representante Legal de dicha entidad, don Tomás Gutiérrez García, para el caso de que dicha notificación no se pueda realizar personalmente.

Y sirva el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 14 de diciembre de 1998.—La Secretaria, Esther Sáez-Benito Jiménez.—6.502.

## MADRID

### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 687/1995, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador señor J. Manuel Villasanté García, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña María del Mar Maestro García Donas y don Rafael Pena Recio, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados, don Rafael Pena Recio y doña María Mar Maestro García Donas:

Finca registral número 18.126, inscrita en el Registro de la Propiedad de Majadahonda en el libro 314, folio 21, tomo 2.272.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, de Madrid, el próximo día 18 de marzo de 1999, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes

### Condiciones

Primera.—El tipo del remate será de 18.140.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar previamente en cualquier agencia del Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado y de los autos número 687/1995, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—No se podrá ceder el remate a tercero, a excepción de la parte actora.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 15 de abril de 1999, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1999, a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado, en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 16 de diciembre de 1998.—El Secretario.—6.409.

## MADRID

### Cédula de notificación y requerimiento

En este Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número de autos 430/1998, a instancias de Caja Madrid, representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra «Promociones Medina Perales, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto a fin de requerir de pago a la sociedad «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», a fin de que en término de diez días satisfaga a la actora las cantidades reclamadas que ascienden a:

Finca número 48.680: 11.068.600 pesetas de principal, 632.507 pesetas de intereses ordinarios y 37.381 pesetas de intereses de demora.

Finca número 48.681: 17.364.144 pesetas de principal, 1.170.615 pesetas de intereses ordinarios y 87.688 pesetas de intereses de demora.

Dado su ignorado paradero.

Y para que conste y sirva de requerimiento a la sociedad «Ricami Creaciones, Sociedad Limitada», expido el presente edicto en Madrid a 25 de enero de 1999.—El Secretario.—6.463.

## MADRID

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 2810/1994, se siguen autos de ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña Margarita López Jiménez, en representación de «Inmobiliaria La Infanta, Sociedad Anónima», contra don Gaspar Pascual Guijarro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta